MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
CHILE

**SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**
**ACTA Nº 42**

| | | |
|---|---|---|
| **DIA** | : | 11 DE JULIO DE 2022 |
| **HORA** | : | 09: 00 HRS. |
| **PRESIDE SR. ALCALDE** | : | SR. RICARDO SANHUEZA PIRCE |
| **SEC. MUNICIPAL** | : | SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER |
| **SECRET. DE ACTAS** | : | SRTA. VIVIANA FLORES LANDEROS |
| **ASISTEN** | : | **SEÑORES CONCEJALES**<br>FELIPE OSSES CERNA<br>ROSANNA RATHGEB FUENTES<br>IVÁN LUENGO CASTILLO<br>FERNANDO CONTRERAS BOISIER<br>HUGO MARIO FUENTES AGUILERA |
| **NO ASISTEN** | : | **SEÑORES CONCEJALES**<br>FELIPE MONSALVE ÁLVAREZ |

**TA B L A** :

1. Aprobación Acta N°41
2. Correspondencia
3. Informe Sr. Alcalde
4. Cumplimiento de Acuerdos
5. Informe de Licitaciones
6. Informe de Comisiones
7. Modificación Presupuestaria Área Municipal (3)
8. Subvenciones Municipales año 2022
9. Contratación a Honorarios Fomento Productivo (1)
10. Asignación de desempeño colectivo- Liceo Lucila Godoy Alcayaga
11. Reglamento de Licencias Médicas de prestadores de servicio
12. Varios

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**DESARROLLO:**

El señor Presidente del Concejo da inicio a Sesión Ordinaria y da lectura a Convocatoria de la Sesión del día de hoy lunes 11 de Julio de 2022.

**1) APROBACIÓN ACTA N°41.**

**Sr. Alcalde**: Bien ¿alguna modificación al Acta N°41?

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: En la página N°06, tercer párrafo de arriba hacia abajo dice: quizás se pueda hacer proyectos por sectores para ir apaleando, debe decir paleando.
Página N°07, cuando Secplan procede a explicar que se deje sin efecto el Certificado de Concejo Municipal N°400, dice y procede a explicar, pero la explicación no quedó consignada en el Acta, por lo que solicito que se pueda incorporar el argumento para la toma del Acuerdo N°01 y Acuerdo N°02, eso debería llevar la justificación, porque no puede ser a secas.
En la página N°27, quinto párrafo de abajo hacia arriba, donde intervengo dice: Pero la copropiedad, tienen un Reglamento y debe decir: que el condominio tiene un reglamento. Luego en el mismo párrafo, tercera línea dice: como un régimen de copropiedad que está inscrito en el Conservador y se debe agregar: como un régimen de copropiedad y el reglamento está inscrito en el Conservador

**Sr. Alcalde:** Los señores Concejales que estén de acuerdo en aprobar el Acta N°41, que levanten la mano por favor.

**-Realizada la votación a mano alzada, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Acta N°41.**

- Se agrega lo siguiente respecto al Acta N°41 de fecha Jueves 30 de Junio de 2020:

**5) INFORME DE LICITACIONES**

**Secplan**: Lo único que es distinto, es que nosotros tuvimos un reclamo a través del portal, donde traje una copia para que puedan verla:

**RESPUESTA RECLAMO N° INC-556065-G7R0M0 / INC-556066-H4H0H2**
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3502-29-lp22
"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR GUACOLDA"

**Reclamo:**
Irregularidad en el proceso de compra.

**Detalle del Reclamo:**
Estimados, en representación de mi empresa les escribo para apelar respecto al puntaje obtenido en el informe de evaluación y adjudicacion de la licitación publica id 3502-29-lp22, específicamente el punto señalado en las bases administrativas sobre la carta Gantt.En el punto 13.B letra "d" el cual habla directamente de la PROGRAMACION FINANCIERA y no de la carta Gannt obtuvimos puntaje cero. No obstante, según las bases en punto 13.B.C, el cual cito a continuación, donde se señalan los requerimientos de la carta Gantt, cumplimos a cabalidad los puntos mencionados.C) "Carla Gantt de la Obra. Documento que debe ser completado y firmado por el oferente o su representante legal. La Carta Gantt a presentar es el del proyecto completo y se debe desarrollar en un solo documento que englobe todas las obras a ejecutar. La Carta Gantt, debe ser bien estructurada, indicando debidamente todas las partidas del Presupuesto y Especificaciones Técnicas a realizar y los plazos a ejecutar para cada una de ellas. La Carta Gantt deber ser concordante con el desarrollo de la obra completa y el tiempo de ejecución de cada partida debe estar expresado como máximo en semanas (como única unidad de tiempo)".Además, en ningún punto sobre carta Gantt aparece estipulado cursar " un último estado de pago luego de obtenida la recepción provisoria de obra".Dado lo anteriormente expuesto, se solicita reconsiderar el puntaje mencionado.

**Respuesta:**
De acuerdo a reclamo N° INC-556065-G7R0M0 e INC-556066-H4H0H2 (se recibió el mismo reclamo 2 veces, con distinto N° de identificación), presentado por don DAVID SOEL EXEQUIEL ECHEVERRIA, la Comisión de Evaluación, en su calidad de revisora de los documentos presentados en la Licitación Pública ID N° 3502-29-LP22, "Mejoramiento Cancha de Fútbol sector Guacolda", se permite informar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

1.- La comisión evaluadora consideró, y así lo declara también el Reclamante, que la programación financiera sí tenía un error, al no considerar el último estado de pago posterior a la Recepción Provisoria de la Obra. Por lo que, de acuerdo a las Bases de Licitación, correspondía la asignación de 0 (cero) puntos en ese criterio.
2. Además, la misma comisión, al revisar la Carta Gant presentada por la empresa representada por el Reclamante, evidenció que incorporó dentro de la misma los Estados de Pago, que arrastraban el mismo error de la Programación Financiera, por lo que consideró que también era un error de la Carta Gantt, y le asignó puntaje de acuerdo a eso.
3. Sin embargo, al revisar la argumentación del reclamo, es efectivo que las Bases establecen las condiciones de la Carta Gantt en relación con los tiempos de las Obras y sus partidas, no indicando nada respecto de los Estados de Pago.
4. Es por lo anteriormente expuesto que esta comisión propondrá que quede sin efecto dicha evaluación, y posterior adjudicación, considerando que existen los méritos para esto, procediendo a una re evaluación de las ofertas presentadas.

**Secplan**: Esto es parte de la metodología donde los proveedores tienen posibilidades de presentar reclamos y decir que no están de acuerdo en cómo se evaluó y leyendo los antecedentes le encontramos razón e hicimos una reevaluación. Había dos puntos que tenían 5 puntos cada uno en la evaluación donde uno era la programación financiera y la carta Gantt y ahí se produce el meollo del asunto y esta empresa tiene experiencia y le pedí referencias a la Secplan de Lonquimay y me dijo que es una buena empresa. Ellos en la programación financiera pusieron el último estado de pago el día que terminan la obra y las bases dicen claramente que el último estado de pago es posterior a la recepción, al menos 15 días después, por eso no tenían punto y el segundo punto, era la carta Gantt que en general, está buena, pero ellos pusieron la programación financiera y al día 90 días, pusieron el estado de pago 3 y la Comisión en su minuto dijo que mezclaron una cosa, pusieron la programación mala, por eso se dejó fuera, esa fue la decisión de la Comisión en ese minuto. Después con el reclamo, ellos dicen que la carta Gantt tienen que tener esto, esto y esto y que ellos lo tenían, por eso que hayan puesto un fleco malo, no dice que se evaluara cosas distintas y se hizo el análisis con la Comisión y con profesionales Secplan, quien les habla y el Director de Obras y efectivamente ellos cumplen con lo que se pide en la carta Gantt, por eso se acogió el reclamo y eso significa que la empresa obtiene los 5 puntos y con esa puntuación quedan ellos arriba.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Consulta, ¿se había adjudicado y tomado Acuerdo de Concejo?

**Secplan**: Si y aun nos podemos echar para atrás, se permite, ya que esta es una Readjudicación y el informe lo indica.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Es habitual que después que está evaluada la licitación, adjudicada y exista un Acuerdo de Concejo se vuelvan a revisar las propuestas?

**Secplan**: En general no es habitual, la normativa permite que hasta antes de la firma de Contrato se puede revisar y ahora, la empresa que quedó fuera, también puede reclamar y esto es así, hay procesos que se han ido hasta la Controlaría.

**Sr. Concejal Iván Luengo**: Felizmente con la nueva evaluación cambian la posición de la empresa y la empresa que reclamó, para que le dieran el puntaje donde no se consideró, lo consideran injusta, por eso obviamente van a pedir que el Concejo nuevamente apruebe ¿Qué dice la normativa don Mario? De cuando el Concejo toma conocimiento de la situación que ocurrió con el puntaje que cambia ¿Qué correspondería? ¿Volver a adjudicar?

**Sr. Secretario Municipal**: Hay que volver a re adjudicar, ya que se hizo una nueva evaluación.

**Sr. Concejal Felipe Osses**: Ese reclamo ¿lo responden ustedes o el portal?

**Secplan**: Nosotros como Comisión respondemos al portal, se acoge el reclamo y dijimos que la Comisión se iba a juntar a reevaluar.

**Sr. Concejal Felipe Osses**: Está bien, porque muchas veces las comisiones se hacen los lesos y terminan los reclamos en Contraloría, entonces si era lo que correspondía, era para esa empresa.

Al final todo es una interpretación, no hay nada 100% seguro.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**Sr. Concejal Hugo Fuentes**: Aquí se puede ver la transparencia con la que hacen las cosas, ya que hubo tanto cuestionamiento en la última sesión sobre este tema y que son los profesionales los que tienen que manejar ésto, porque no teníamos ni idea y aquí hay que hacer lo que corresponde.

**Sr. Alcalde**: La idea nuestra es ser lo más transparentes posibles, ya que cualquiera se puede equivocar y la semana pasada Karina ya había explicado el motivo y ahora se reevaluó.

**Secplan**: Entonces se solicita Acuerdo de Concejo para dejar sin efecto el Certificado de Concejo Municipal N° 400/2022, Acuerdo N° 04 de fecha 02.06.2022 y procede a explicar la situación respecto al Mejoramiento cancha de Fútbol sector Guacolda, Traiguén.

**Al no haber más consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°01**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **dejar sin efecto el Certificado de Concejo Municipal N° 400/2022, Acuerdo N° 04 de fecha 02.06.2022 de la Sesión Ordinaria 37.**

**Secplan**: Solicita aprobar la Readjudicación y Contratación de la Licitación Pública ID N° 3502-29-LP22, "Mejoramiento cancha de Fútbol sector Guacolda, Traiguén", a la empresa Grupo Vidco SPA, Rut N° 77.150.654-2, por un monto de $ 59.949.645, impuesto incluido. Dicho acuerdo se requiere, ya que el contrato a celebrar supera las 500 Unidades Tributarias Mensuales, Artículo 65 letra j), de la Ley N° 18.695 (Se adjunta Informe de Evaluación).

**Al no haber más consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°02**

El Concejo Municipal Acuerda por unanimidad, **aprobar Readjudicación y Contratación de la Licitación Pública ID N° 3502-29-LP22, "Mejoramiento cancha de Fútbol sector Guacolda, Traiguén", a la empresa GRUPO VIDCO SPA, Rut N° 77.150.654-2, por un monto de $ 59.949.645, impuesto incluido.** El presente acuerdo se otorga, ya que el contrato a celebrar supera las 500 Unidades Tributarias Mensuales, Artículo 65 letra j), de la Ley N° 18.695.

**2) CORRESPONDENCIA:**

**Correspondencia Recibida:**

1) De: Mauricio Rathgeb Fuentes- Director de Control Interno. Fecha: 04 de Julio de 2022:

SR. ALCALDE
SRA. Y SRES. CONCEJALES DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN
Junto con saludarles, por medio del presente solicito a Ustedes que tengan a bien recibir el Informe de Control Interno del Primer Trimestre del año 2022, el cual se envía para dar cumplimiento al Art. 29, Letra d), de la Ley Nº 18.695 de Municipalidades, donde se establece que la Unidad de Control Interno debe informar al Concejo Municipal sobre el estado de avance del ejercicio presupuestario, el estado de cumplimiento en el pago de las cotizaciones previsionales, los descuentos voluntarios, las indemnizaciones, el perfeccionamiento docente, el cumplimiento de límites legales establecidos para gastos en personal a contrata y honorarios y los aportes al Fondo Común Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Si alguno de los integrantes del Concejo Municipal necesita un ejemplar impreso en papel, firmado por el suscrito, lo puede solicitar por este mismo medio y se le enviará oportunamente.
De igual forma, si se requiere una explicación sobre algún tema en particular, también bastará con solicitarlo y se hará con la mayor disposición.
Se adjunta el informe y los anexos utilizados para hacer el análisis presupuestario.
Se despide atentamente

2) Correo electrónico enviado por la Unidad de Control Externo Araucanía al señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Traiguén:

Junto con saludar, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el oficio N° E229891, de 2022, de esta procedencia, que adjunta Informe de seguimiento a las observaciones contenidas en Informe Final N° 972, de 2021, efectuado en la Municipalidad de Traiguén.
Saludos cordiales.

Posteriormente se hace entrega del Informe Final N° 972, de 2021 a todos los integrantes del Concejo Municipal.

**Correspondencia Despachada:**

**Sr. Secretario Municipal**: Procede a dar lectura a los correos electrónicos enviados en virtud de la Sesión de Concejo Municipal N°40 de fecha lunes 20 de Junio y sus respectivas respuestas.

1) Correo electrónico para el Sr. Javier Medina Llarena- Asesor Jurídico de la Municipalidad de Traiguén Fecha: miércoles 06 de julio 2022:

Estimado Asesor Jurídico:
Junto con saludar cordialmente por encargo del Sr. Mario Adriasola Caulier- Secretario Municipal, informó que en la Sesión de Concejo Municipal Ordinario N°41, los integrantes del Concejo Municipal solicitan lo siguiente:
1- Copia de las resoluciones de la Contraloría del Señor Oscar Vera y Julio Pezo que indican el reintegro de los funcionarios.
2- Informe con el estado de los juicios que tiene la Municipalidad de Traiguén.
Esperando contar con una respuesta antes del día lunes 11 de julio
Saluda Atte a usted

- Respuesta Sr. Javier Medina Llarena- Asesor Jurídico de la Municipalidad de Traiguén:

1- REFS.:N°s R005877/2021. LA NO RENOVACIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO DEL RECURRENTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN NO SE AJUSTÓ A DERECHO. (Señor Oscar Vera Ruiz)

**I. Antecedentes.**

El señor Oscar Vera Ruiz, funcionario de la Municipalidad de Traiguén, reclama en contra de ese municipio por la decisión de dar término y no renovar su contratación para el año 2022, pese a llevar desempeñando labores desde agosto de 2010, en calidad de contrata, como apoyo a la Dirección de Obras Municipales, las que no se relacionan con las ejecutadas por el ingeniero eléctrico que se contrató para cumplir sus funciones.

Además, señala que tampoco resulta efectivo el fundamento entregado, relativo a la externalización de las funciones de mantención de semáforos, puesto que ello inició el año 2019 y no el 2021 como indican, y que la circunstancia de llamar próximamente a un concurso público para el cargo de técnico grado 14° resulta algo hipotético y futuro.

Requerido de informe, esa entidad edilicia expuso, en síntesis, que el decreto que dispuso la medida se encuentra fundado.

**II. Fundamento jurídico.**

Sobre el particular, es preciso anotar que la jurisprudencia de este Organismo de Control ha sostenido, entre otros, en los dictámenes N° 6.400, de 2018 y E156769, de 2021, que la renovación reiterada de una contrata toma en permanente y constante la mantención del vínculo del empleado de que se trate, generando en él una legítima expectativa que le induce a confiar en la repetición de tal actuación. Por ello, desde la

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

segunda prórroga anual, al menos, la superioridad solo puede adoptar una decisión contraria a través de un acto administrativo que explicite los fundamentos que avalen esa determinación, detallando el razonamiento y los antecedentes de hecho y de derecho en que se sustenta, el que se materializa, tratándose de las contratas municipales, mediante la emisión de un decreto alcaldicio dictado hasta el 30 de noviembre del año respectivo.

**III. Análisis y conclusiones.**

Ahora bien, consta de los antecedentes tenidos a la vista, así como de aquellos que obran en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, que administra esta Entidad de Control, que el señor Vera Ruiz comenzó a desempeñar funciones para la Municipalidad de Traiguén desde el 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2012, y luego -de forma ininterrumpida-, por diversas contrataciones desde el 16 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2021, por lo que se generó en éste la legítima confianza de la renovación de su contratación.

Enseguida, consta que por medio del decreto alcaldicio N° 1.332, de 30 de noviembre de 2021, esa municipalidad decidió la no renovación del señor Vera Ruiz, fundamentándose, en síntesis; que se contrató a un ingeniero eléctrico para desempeñar las mismas funciones del recurrente; que se externalizó el servicio de mantención de semáforos, contratado en marzo de 2021, y finalmente, la circunstancia de que se llamará a concurso público para contar con un técnico grado 14° de la escala municipal, dada la disponibilidad existente.

Pues bien, al respecto, se verifica que la motivación señalada por el municipio relativa a la "mejor calificación" del ingeniero eléctrico por sobre el recurrente, dada su profesión y experiencia, para desempañar las labores que aquel ejecutaba, correspondió a una mera referencia formal de dicho motivo, que no permite conocer, de su sola lectura, el raciocinio para arribar a esa decisión. Ello, debido a que no se aportan antecedentes objetivos que permitan sostener que el profesional ingeniero eléctrico se encuentra mejor calificado, más allá de la sola circunstancia de contar con dicho título profesional, que no resulta ser suficiente.

Asimismo, tampoco se advierte la efectividad de que el ingeniero eléctrico contratado por el municipio realizará o vaya a realizar exactamente las mismas funciones que tenía encomendadas el recurrente, más allá de la simple referencia formal que se hace al respecto, lo que no permite determinar con precisión la necesidad de prescindir del funcionario ocurrente.

Por su parte, la circunstancia de haber externalizado el servicio de mantención de semáforos durante el año 2021, se verifica que no es atendible, toda vez que ello fue licitado y adjudicado el año 2019, mediante licitación ID N°3502-18-LE19, época en la cual el señor Vera Ruiz continuó desempeñando sus funciones con normalidad, por lo que lo esgrimido por el municipio tampoco resulta ser un argumento plausible, más aun, cuando tampoco permite conocer la razón por la que la autoridad decidió alterar el vínculo con ese funcionario y no con, por ejemplo, el ingeniero eléctrico contratado, quien -conforme a lo expuesto por el municipio-, desempeña las mismas labores que el recurrente.

Finalmente, la fundamentación basada en que próximamente se concursará el cargo de técnico grado 14° para la planta municipal de Traiguén, resulta objetable, no sólo por tratarse de un argumento genérico, sino que también por limitarse a hacer referencia a una circunstancia futura y eventual -a la época del acto administrativo de no renovación-, que no permite conocer las razones de hecho y derecho por las cuales aquello influye en la determinación de no prorrogar el vínculo del funcionario recurrente.

En consecuencia, cabe concluir que la no renovación de la contrata del señor Óscar Vera Ruiz, por parte de la Municipalidad de Traiguén no se ajustó a derecho, razón por la cual esa entidad edilicia deberá adoptar a la brevedad las medidas necesarias para reintegrar en sus funciones al recurrente, con el correspondiente pago de las remuneraciones que dejó de percibir desde la separación de sus funciones hasta la fecha de su reincorporación, entendiendo que aquella obedeció a una circunstancia de fuerza mayor no imputable al interesado.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2- REF.: N°097236/2021. UNA FUNDAMENTACIÓN DE NO RENOVACIÓN CONTRACTUAL DE CARÁCTER GENÉRICO, Y QUE PODRÍA JUSTIFICAR LA DECISIÓN RESPECTO DE CUALQUIER FUNCIONARIO A CONTRATA, SIN EXPLICAR LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA EN RELACIÓN A LA PERSONA AFECTADA, NO RESULTA SUFICIENTE PARA ELLO. (Señor Julio Pezo Contreras)

**I. Antecedentes.**

El señor Julio Pezo Contreras, ex funcionario dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Traiguén, reclama ante este Ente de Control en contra de esa entidad edilicia por el término de su relación laboral, decisión que, según su postura, no se habría fundamentado debidamente.

Requerido informe, la Municipalidad de Traiguén lo remitió dentro de los plazos otorgados al efecto, señalando, en síntesis, que la fundamentación del cese de labores del reclamante, como conductor del departamento de salud, se basó en el hecho de que existen más conductores que vehículos a conducir, y en la circunstancia de que igualmente se ha externalizado el servicio de traslado de pacientes y funcionarios.

**II. Fundamento jurídico**

Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 14, de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, señala, en su parte pertinente, que el personal sometido al mismo puede ser contratado a plazo fijo, entendiéndose por aquellos los servidores que realizan tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario.

A su vez, es dable manifestar que en los dictámenes N°s. 85.700, de 2016 y 6.400, de 2018, ambos de esta procedencia, se sostiene que la renovación reiterada de una contratación torna en permanente y constante la mantención del vínculo de los empleados de que se trate, generando en ellos una legítima expectativa que les induce a confiar en la repetición de tal actuación.

Por ello, desde la segunda prórroga, al menos, la superioridad solo puede adoptar una decisión contraria a través de un acto administrativo que explicite los fundamentos que avalen esa determinación, detallando el razonamiento y los antecedentes de hecho y de derecho en que se sustenta, el que, según se expresa en los citados dictámenes, se materializa mediante la emisión de un acto administrativo.

En este contexto, resulta necesario agregar que el referido dictamen N° 6.400, de 2018, como el dictamen Nº E156769, de 2021, han establecido, en sus criterios, que una fundamentación de no renovación contractual de carácter genérico, y que podría justificar la decisión respecto de cualquier funcionario a contrata, sin explicar la adopción de la medida en relación a la persona afectada, no resulta suficiente para ello. Lo anterior, toda vez que tal motivación no permite conocer la razón por la que la autoridad decidió alterar el vínculo con ese funcionario y no con el resto de los servidores que pudiesen encontrarse en las mismas condiciones.

**III. Análisis y conclusión.**

Pues bien, considerando lo señalado precedentemente, de los antecedentes analizados se ha podido constatar, primeramente, que el recurrente, desde el 1° de octubre de 2015, mantuvo varias contrataciones a plazo fijo reguladas por la referida ley N° 19.378, las cuales, a la data de la comunicación de su no renovación contractual, sumaban más de seis años continuos de prestación de servicios para con la Municipalidad de Traiguén, en labores de conductor del departamento de salud.

Enseguida, consta igualmente que mediante el decreto alcaldicio N° 1.333, de fecha 30 de noviembre de 2021, se dispuso la no renovación de la contratación del reclamante, amparándose en un eventual exceso de conductores en del departamento de salud, los que sumarían siete funcionarios, en circunstancias que sólo existirían seis vehículos. Señala dicho documento que, igualmente, las labores de traslado se habrían externalizado.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Sin embargo, del texto del citado decreto, no consta fundamentación alguna que haya explicado la adopción de tal medida específicamente en relación con el peticionario, y no respecto de los demás servidores que trabajan de conductores el departamento de salud, razón por la cual tal motivación no resulta suficiente para fundar la decisión de no renovación impugnada, ello de conformidad al criterio contenido en los aludidos dictámenes N°s. 6.400, de 2018, y E156769, de 2021.

En consecuencia, la Municipalidad de Traiguén deberá renovar la contratación del reclamante por todo el año 2022, en las mismas condiciones existentes al momento de su cese, debiendo pagar las remuneraciones por todo el periodo en que este se vio impedido de realizar sus funciones, para lo cual deberá adoptar las medidas necesarias dentro del plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.

3- **OFICIO N° 67-2022. A: Ricardo Sanhueza Pirce- Alcalde De Traiguén Y H. Concejo Municipal. De: Javier Medina Llarena- Asesor Jurídico. TRAIGUÉN, 07 de Julio de 2022.-**

Junto con saludarles, procedo a informar respecto del estado procesal de las causas judiciales, lo siguiente:
1.- Causa ROL C-8-2018 Caratulada "Mir con Municipalidad de Traiguén".-

Demanda en juicio ordinario de mayor cuantía por indemnización de perjuicios por la suma de $20.407.000 por concepto de daños materiales, $3.000.000 por concepto de lucro cesante y $5.000.000 por concepto de daño moral, más intereses, reajustes y costas.-
La pretensión de la demandante se funda en la supuesta omisión de la Municipalidad de Traiguén por no haber supervisado la construcción y el relleno de terreno efectuado por un particular, conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Ley N° 18.695, producto de lo cual se causaron daños en su propiedad.-

Se ingresó la demanda con fecha 25 de Enero de 2018.-
Se contestó la demanda con fecha 22 de Marzo de 2018.
Por evacuada la Dúplica con fecha 11 de Abril de 2018.-
Con fecha 24 de Agosto de 2018 se recibió la causa a prueba, fijándose los puntos de prueba, Resolución que fue notificada con fecha 3 de Enero de 2019.-
Con fecha 13 de Mayo de 2019 el demandante solicito que se dicte la sentencia, a lo cual el Tribunal, con fecha 14 de Mayo, resolvió que se cite a las partes a oír sentencia.-
Sentencia de fecha 26 de Septiembre de 2019 que condena en forma solidaria a la Municipalidad de Traiguén a pagar las sumas de $10.000.000 por concepto de daño material y $2.000.000 a cada uno de los habitantes de la casa habitación por daño moral, sin costas.-
La sentencia se notificó con fecha 25 de Octubre de 2019.-
Se apeló con fecha 06 de Noviembre de 2019.- Rol Ingreso Corte N° 1635-2019 Civil.-
En tabla para el día 23 de Julio de 2020, no se procedió a la vista de la causa conforme a certificación del Relator-
En tabla para el día 30 de julio de 2020, no se procedió a la vista de la causa conforme a certificación del Relator.-
En tabla para el día 06 de Agosto de 2020, no se procedió a la vista de la causa conforme a certificación del Relator.
Se alegó el Recurso con fecha 13 de Agosto de 2020.-
Queda "En acuerdo" y se designa redactor al abogado integrante Sr. Bravo.-
Se falló el Recurso con fecha 19 de Noviembre de 2020, confirmando el fallo del Tribunal A-Quo y se revocó en el punto del daño moral. Con fecha 5 de Diciembre se deduce Recurso de Casación por el demandado solidario y con fecha 7 de Diciembre se deduce Recurso de Casación por el demandante.- Rol ingreso Excma. Corte Suprema 149128-2020.
Vista del Recurso el día 1 de Junio de 2021.
Con fecha 15 de Septiembre de 2021 la Excma. Corte Suprema anula de oficio la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco y se dicta sentencia de reemplazo en la cual se condena solidariamente a la Municipalidad de Traiguén a pagar a los demandantes la suma de $28.000.000.
Con fecha 29 de Diciembre de 2021 se ordena liquidar el crédito.
Con fecha 12 de Enero de 2022 se notifica la Liquidación.
Con fecha 17 de Enero de 2022 se objeta por el demandante la liquidación efectuada por el Tribunal.
Con fecha 25 de Enero de 2022 se ordena practicar una nueva liquidación del crédito.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

Con fecha 25 de Mayo de 2022 se consigna en el Tribunal el monto del capital, quedando pendiente, en virtud de un incidente, las costas procesales y personales.
En tramitación.

2.- Causa ROL C-140-2020 Caratulada "Iubini con Municipalidad de Traiguén".-

Demanda en juicio ordinario por indemnización de perjuicios por la suma de $50.025.000.- por concepto de daño moral, más intereses, reajustes y costas.-
El actor funda su demanda en una supuesta falta de servicio de la Municipalidad de Traiguén, pues al obtener su licencia de conducir se percata de que había un error en el número de su domicilio particular, por lo cual el Director procede a enmendar el número indicado, al ser controlado por Carabineros de Chile, le indican que portaba una licencia de conducir alterada, para posteriormente verificar su registro de licencia señalándole que no se encontraba ninguna licencia de conducir registrada en el Servicio de Registro Civil e Identificación a su nombre, procediendo a ser detenido y luego al día siguiente pasar a la audiencia de control de detención, donde se le imputó el delito de falsificación o uso malicioso de instrumento público, dejándolo en libertad, pero sin la licencia por 6 meses, producto de lo anterior afirma que existe responsabilidad por falta de servicio, al haberse alterado la licencia de conducir y no haber informado al Servicio de Registro Civil e Identificación, sección Registro Nacional de Conductores la obtención de su licencia de conducir.-
La demanda fue notificada con fecha 10 de Septiembre de 2020.-
Se contestó la demanda con fecha 28 de Septiembre de 2020.-
Réplica con fecha 5 de Octubre de 2020.-
Dúplica con fecha 9 de Octubre de 2020.-
Audiencia de Conciliación con fecha 11 de Diciembre de 2020.-
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 21.226 se suspendió el término probatorio.
Con fecha 23 de Diciembre de 2021 se solicita por el demandante la reactivación del término probatorio y se ordena notificar la resolución según el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.
Con fecha 8 de Febrero de 2022 se notifica la Resolución que recibe la causa a prueba.
Con fecha 8 de Marzo de 2022 se rinde prueba testimonial.
Con fecha 18 de Marzo de 2022 absolución de posiciones demandada.
Con fecha 18 de Marzo de 2022 absolución de posiciones demandante.
Con fecha 5 de Abril de 2022 se realizan observaciones a la prueba.
En tramitación.-

3.- Causa RIT O-5-2020 Caratulada "Moreno con Municipalidad de Traiguén".

Causa por Despido Injustificado y cobro de prestaciones.-.
El docente don Luis Moreno Peña demanda a la Municipalidad por la suma de $1.578.6750 por concepto de indemnización sustitutiva de aviso previo; $ 3.157.350 por indemnización por años de servicio; recargo legal de 50% sobre indemnización por años de servicios; intereses, reajustes y costas.

La demanda se notificó con fecha 3 de Junio de 2020.-
Se fijó la Audiencia Preparatoria para el día 24 de Julio de 2020.
Se fijó la Audiencia de Juicio para el día 09 de Octubre de 2020.-
Se fijó fecha para la notificación de la sentencia el día lunes 26 de Octubre de 2020.
Sentencia de fecha 26 de Octubre de 2020 que acoge la demanda.
Con fecha 6 de Noviembre de 2020 se presenta un Recurso de Nulidad. Rol ingreso I. Corte de Apelaciones N° 353-2020 Laboral- Cobranza.-
Se alegó el Recurso con fecha 31 de Marzo de 2021.-
Queda en "Estudio" y se falló el Recurso con fecha 22 de Abril de 2021, confirmando el fallo del Tribunal A-Quo.
Con fecha 10 de Mayo se deduce Recurso de Unificación de Jurisprudencia. - Rol ingreso Excma. Corte Suprema N° 35.774-2021.
Con fecha 27 de Mayo de 2021 se presenta escrito haciéndose parte del Recurso.
Con fecha 05 de Julio de 2022 se realiza la vista de la causa con los alegatos, quedando "En Acuerdo".
En tramitación.

4.- Causa RIT O-256-2021 Caratulada "Bustos con Sociedad Bocaz y Bocaz Ltda." del Juzgado del Trabajo de Chillán.

Es una demanda por despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones interpuesta por don Sergio Rodolfo Bustos Concha en contra de la Sociedad Bocaz y Bocaz Ltda., empresa que ejecutó el proyecto de construcción de un abasto de agua potable para el sector Chanco Marigual Bajo, y a la Municipalidad de Traiguén en calidad de solidariamente responsable conforme a la Ley de Subcontratación, por remuneraciones y cotizaciones eventualmente impagas, por la suma de $8.350.500,

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

más remuneraciones y prestaciones que se devenguen entre la fecha del despido y su convalidación, con costas.-.
La demanda se notificó, mediante exhorto, con fecha 19 de Octubre de 2021.-
Se fijó la Audiencia Preparatoria para el día 3 de Noviembre de 2021.
Se contestó la demanda con fecha 25 de Octubre de 2021.-
Se suspendió la audiencia fijada hasta contar con nuevos antecedentes del domicilio del demandado principal para su notificación.
Con fecha 5 de Abril de 2022 el demandante solicita nuevo día y hora para la audiencia preparatoria.
Se fija nuevo día y hora para el 22 de junio de 2022, a las 09:00 horas.
En la fecha indicada se realiza la audiencia preparatoria y se fija fecha para la audiencia de juicio, el día 31 de agosto de 2022.-
En tramitación.

5.- Causa RIT O-7-2021 Caratulada "Parra con Municipalidad de Traiguén."

Demanda por cobro de prestaciones interpuesta por doña Zaira Rebeca Parra Merillán y otras, todas asistentes de la educación que prestan servicios en diversos Jardines Infantiles financiados vía transferencia de fondos (VTF) por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes demandan el pago del denominado "Bono de Desempeño Laboral", que es un bono de cargo fiscal, por un monto de $69.621.535.-
La demanda se notificó con fecha 13 de Agosto de 2021.-
Se fijó la Audiencia Preparatoria para el día 10 de Septiembre de 2021.
Se contestó la demanda con fecha 2 de Septiembre de 2021.-
Se suspendió la audiencia fijada puesto que se acreditó que la Municipalidad se encuentra realizando las gestiones con la JUNJI y el Ministerio de Educación para la transferencia de fondos que permitan pagar el citado Bono. Se fija nuevo día y hora para la audiencia preparatoria el 12 de Noviembre de 2021.
Se suspende la audiencia fijada para el día 12 y se fija nuevo día y hora para el 3 de Diciembre de 2021.
Se realiza la audiencia preparatoria y se fija audiencia de juicio para el día 11 de Febrero de 2022.
Se reprograma la audiencia para el día 18 de Marzo a las 9:30 horas.
Por encontrarse los abogados de las demandantes con Covid-19, se reprograma la audiencia para el día 06 de mayo de 2022, a las 9:30 horas.
En la audiencia la parte demandante propone replicar un acuerdo que se ha suscrito con otras Municipalidades, reconociendo la prescripción y obligándose la municipalidad a pagar, por concepto de bono de desempeño laboral, los años 2019 y 2020, por la cantidad y forma de pago a determinar en este caso.
En tramitación.

6.- Causa ROL P-100-2017 Caratulada "AFP Provida S.A. con Municipalidad de Traiguén".-

Demanda en juicio ejecutivo, cobro de cotizaciones previsionales, correspondiente al periodo de cotización de Enero de 2013 a Diciembre de 2016, respecto de la Sra. Cecilia Marcel Sepúlveda Fuentes, notificación efectuada con fecha 30 de Mayo de 2022 por la suma de $1.315.581, más reajustes, intereses, recargos y costas.
Con fecha 1 de Junio del presente año se opone una excepción a la ejecución, de prescripción de la deuda o solo de la acción ejecutiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Ley 3500 y los artículos 5 y 31 bis de la Ley N° 17.322, en relación con el artículo 464 N° 17 del Código de Procedimiento Civil.-
Con fecha 8 de Junio de 2022 se recibe la causa a prueba.
Con fecha 17 de Junio se acompañan los documentos en parte de prueba.
En tramitación.-

7.- Causa RIT T-1-2022 Caratulada "Sepúlveda con Municipalidad de Traiguén."

Demanda por Tutela Laboral y Despido Improcedente, interpuesta por doña Teresina del Carmen Sepúlveda Valenzuela, quien se desempeñó en distintas dependencias municipales, quien señala que fue despedida por razones políticas, vulnerando de tal forma sus derechos fundamentales. Por un monto de $22.045.885.
La demanda se notificó con fecha 29 de Abril de 2022.-
Se fijó la Audiencia Preparatoria para el día 27 de Mayo de 2022.
Se contestó la demanda con fecha 18 de Mayo de 2022.-
Se fija audiencia de juicio para el día 19 de Agosto de 2022.
En tramitación.

Se despide atentamente de Ustedes.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**2)** Correo electrónico para el Sr. Isaías Huaquimil Retamal. Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente. Fecha: miércoles 06 de julio 2022:

Estimado Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente:
Junto con saludar cordialmente por encargo del Sr. Mario Adriasola Caulier- Secretario Municipal, informó que en la Sesión de Concejo Municipal Ordinario N°41, los integrantes del Concejo Municipal informan que en Avenida Suiza pasado de calle Balmaceda (donde vive el Concejal Felipe Monsalve) hay un árbol antiguo que tiene una raíz muy alta que sobresale, por lo que se solicita verificar en terreno y emitir informe al señor Alcalde para ver si es pertinente realizar el corte de este árbol.
Esperando contar con una respuesta antes del día lunes 11 de julio.
Saluda Atte a usted

- Respuesta Sr. Isaías Huaquimil Retamal. Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente:

**Informe N° 6**

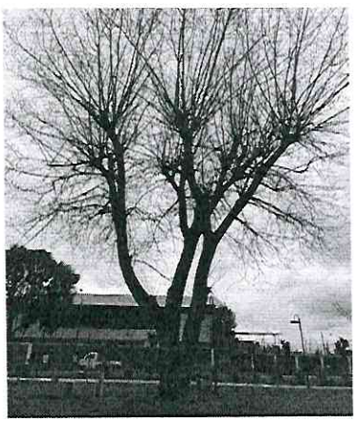
**"Situación de Árbol del bandejón de Av. Suiza"**

Se ha recibido la solicitud N° 41 del Concejo Municipal, consultando por el estado de árbol de la especie álamo, ubicado en el bandejón central de la Av. Suiza, entre las calles Balmaceda y Vergara Albano.

De acuerdo a lo visto en terreno, se puede indicar que el árbol se observa sin problemas sanitarios que comprometan su estabilidad. Las raíces se observan a simple vista, pero esto no reviste peligro inminente de caída.

La altura del árbol puede ser un peligro, ya que esta especie tiende a desgancharse con facilidad debido a la baja consistencia de su madera. Esta altura del árbol provoca temor en los vecinos ya que se puede desenganchar.

La recomendación sería realizar una poda con la máquina en altura para evitar posibles problemas de desequilibrio del árbol y la caída de ramas.






Saluda atte.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

3) Oficio N°473. De: Sr. Ricardo Sanhueza Pirce- Alcalde De La Comuna De Traiguén A: Sr. Luis Smitmans Lavandero- Jefe Provincial De Vialidad. Fecha 08 de Julio 2022:

Junto con saludar cordialmente, a través del presente oficio informo a usted que en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°41 de fecha 30 de Junio de 2022, los integrantes del Concejo Municipal manifiestan su preocupación por la cantidad de accidentes que ha habido en el cruce de Galvarino, por lo que solicito:

1-Renovar la señalética existente, por el desgaste de la reflectancia de los que existen.
2- Instalación de tramos con tachas reflectantes antes de enfrentar el cruce
3- Posibilidad de instalación de tótem luminario.
4- Señaléticas demarcadas en la calzada.

Esperando tener una buena acogida.
Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

**3) INFORME SEÑOR ALCALDE**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°03.

**Jueves 30 de junio de 2022**

- Se realiza visita al Eleam Santa Isabel, dentro del marco de Celebración del Día del Padre.

**Viernes 01 de julio de 2022**

- Firma de Contrato y Presentación de la Empresa Chile Parking Ltda., donde también estuvieron presentes Director de Tránsito Sr. Herman Garrido y Concejal Fernando Contreras Boisier como integrante de la Comisión de Tránsito.

**Martes 05 de julio de 2022**

- Se realiza un desayuno en reconocimiento a la cantautora traiguenina Fabiola Riveros tras su paso por el Programa de talentos de Chilevisión "The voice Chile".
- El Departamento de Tránsito organiza comitiva de trabajo junto a Director de Obras, Director de Tránsito, Administrador Municipal y Asesor Jurídico de la Municipalidad de Collipulli, para compartir experiencias en el trabajo previo sobre Licitación de Parquímetros, ya que tienen las mismas dudas y problemas.

**Miércoles 06 de julio de 2022**

- Se realiza reunión junto a Alcaldes de la Asociación Nahuelbuta para dar a conocer renuncia del Secretario Ejecutivo de la Asociación, donde se hará una reunión, ya que a Traiguén le queda la presidencia hasta el mes de Agosto la Presidencia de Nahuelbuta y luego le corresponde a los Sauces, entonces la idea es darle la garantía al Alcalde que entre y que el elija el reemplazo del Secretario Ejecutivo.

**Jueves 07 de julio de 2022**

- Firma de Proyectos FNDR que se postularon al Gobierno Regional de la Araucanía, que fueron adjudicados para nuestra Comuna, los cuales fueron postulados por las distintas áreas municipales las que se acogieron al 7%, donde la persona que estaba destacó la participación de Traiguén, ya que hay Comunas que no postularon a proyectos.
- Presentación protocolar Seremi de Hacienda Sr. Ronald Kliebs Yáñez donde se habló respecto de cómo nos podía servir de nexo con otras Seremías.
- El Sr. José Torga Leyton, Gerente Regional Aguas Araucanía, realiza visita para presentar Fondo concursable Desarrollo Comunitario Aguas Araucanía y otros temas relevantes para nuestra Comuna, donde le manifesté el tema del boye, los malos arreglos que hace Aguas Araucanía y me pidió la nómina de los sectores donde Aguas Araucanía no ha arreglado y ahora, hay un encargado en Malleco el señor Ricardo Arismendi, así que nuevamente le haremos entrega de los sectores y lo último, son los arreglos donde ya comenzaron los trabajaos hasta el mes de Agosto del pasaje Endesa, van a comenzar con calle Pérez entre Santa Cruz y Basilio Urrutia y calle Lagos entre Vergara Albano y Avenida Brasil, para lo cual nos harán llegar el plano.

**Viernes 08 de julio de 2022**

- Reunión Alcaldes de Malleco y Presidente de la Cámara de Diputados, señor Raúl Soto y quedamos que nos iban a apoyar en este proyecto, donde como estamos en la fecha nos convocó para el día miércoles en Valparaíso y el día jueves y viernes está el tema de la Asociación Chilena de Municipalidades, donde les consulté si iban a ir, pero nadie manifestó nada.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**Sr. Concejal Iván Luengo:** Respecto de su informe, yo quería felicitar a los que participaron en la elaboración de proyectos FDNR, ya que es importante, porque para que se aprueben proyectos, se deben presentar a Secplan. Por otro, reiterar lo bien que me parece el trabajo asociativo que están haciendo los Alcaldes, ya que esa es la manera de ir avanzando, que sea transversal y que se vea la problemática tanto del mundo rural como urbano.
Lo otro, es agradecer la gestión que se hizo con Vialidad para que arreglara un evento importante en el puente Traiguén.

**4) CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

**Sr. Secretario Municipal:** Procede a dar lectura a los 06 Acuerdos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°41 de fecha jueves 30 de Junio 2022.

**5) INFORME DE LICITACIONES**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°05.

Ingresa a la Sesión de Concejo Municipal el señor Luis Aguilar Luco- Secplan de la Municipalidad de Traiguén

**Secplan:** Procede a explicar el Informe de Licitaciones y a responder las consultas de cada uno de los integrantes del Concejo Municipal:

**Informe SECPLAN al Concejo Municipal**
**11 de Julio de 2022**

Junto con saludar, por este medio informo a ustedes el estado de las licitaciones gestionadas por Secplan:

**Estado de Licitaciones al 08 de Julio de 2022.**

| Nombre | ID N° | Monto | Estado |
|---|---|---|---|
| Adquisición Camión Tolva Comuna de Traiguén | 3502-54-LQ22 | $155.564.000 (valor máximo disponible) | Licitación subida al Portal Mercado Público. La apertura es el 04 de Agosto de 2022. |
| Adquisición Retroexcavadora, Comuna de Traiguén | 3502-7-LP22 | $96.420.000 (valor máximo disponible para la Licitación) | En proceso de firmas del contrato. |
| Servicio de Vigilancia Municipalidad de Traiguén | 3502-36-LE22 | $ 5.500.000 (valor mensual máximo disponible) | Contrato y Decreto que lo aprueba, firmados. Servicio en ejecución. |
| Mejoramiento cancha de Fútbol sector Guacolda, Traiguén | 3502-29-LP22 | $ 59.949.772 (valor máximo disponible para la Licitación) | Licitación re adjudicada a la empresa Grupo Vidco SPA, Rut N° 77.150.654-2 (Decreto en proceso de firmas). |
| Construcción Bloques de Nichos Cementerio Municipal de Traiguén | 3502-39-LE22 | $ 49.735.464 (valor máximo disponible para la Licitación) | Licitación Adjudicada a la empresa Sociedad Comercial Guidotti Leonelli e Hijos Ltda., Rut N° 77.021.353-3. |
| Reposición Aceras Sector Guacolda Antigua, Traiguén | 3502-59-LP22 | $ 59.985.623 (valor máximo disponible para la Licitación) | Se sugiere adjudicar a la empresa Ingevilla E.I.R.L., Rut N° 76.199.249-K, para ello, se requiere acuerdo de Concejo. |
| Habilitación Museo Histórico Casa Tapia Traiguén | 3502-63-LE22 | $ 23.393.000 (valor máximo disponible para la Licitación) | Licitación subida al Portal Mercado Público. La apertura es el 02 de Agosto de 2022. |
| Reposición Aceras Sector Urbano, Traiguén | 3502-68-LP22 | $ 74.987.139 (valor máximo disponible para la Licitación) | Licitación en proceso de apertura. 5 empresas presentaron sus ofertas, se solicitó aclaración de antecedentes a 2 oferentes. |
| Mejoramiento Dependencias Juzgado | 3502-69-LE22 | $ 16.500.000 | Licitación subida al Portal Mercado Público. En proceso de apertura. |

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| de Policía Local, Traiguén | | (valor máximo disponible para la Licitación) | |
| Adquisición Vehículos Municipalidad de Traiguén | 3502-78-LE22 | $ 35.000.000 (valor máximo disponible para la Licitación) | Licitación subida al Portal Mercado Público. La apertura es el 28 de Julio de 2022. |
| Mejoramiento Patio Jardín Infantil Carrusel, Comuna de Traiguén | | $ 20.509.156 (valor máximo disponible) | En elaboración de bases para realizar la licitación |
| Diversas Licitaciones | | | Revisión Bases Diversos Departamentos |

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** La Construcción Bloques de Nichos Cementerio Municipal de Traiguén está exactamente igual que la semana del 30 junio.

**Secplan**: Tuvieron un atraso en la entrega del papel de garantía para la firma de contrato.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** En Mejoramiento cancha de Fútbol sector Guacolda, Traiguén dice que el decreto está en proceso de firma y acá de acuerdo a lo que dijo Secplan hubo que dejar sin efecto el acuerdo anterior a la Empresa Guidotti Leonelli e Hijos, ¿hubo un reclamo?

**Secplan**: Eso se explicó en la reunión anterior e incluso entregué un documento que lo pudieron ver y la Comisión reevaluó.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** ¿Me podría dar copia del reclamo?

**Secplan**: Si, aunque la sesión anterior lo traje y expliqué todo el tema.

**Sr. Concejal Fernando Contreras**: Quiero consultar, respecto al pasaje Freire que está al costado del Hospital, se le colocó maicillo y con las lluvias que ha habido, está imposible el pasaje.

**Secplan**: Si yo he ido dos veces por el tema que queda agua en la vereda y justo es donde viven dos adultos mayores y se fue a hacer un dren por una esquina.

**Sr. Concejal Fernando Contreras**: Si, eso está solucionado, el problema es donde se estacionan los vehículos.

**Secplan**: Si lo malo fue que el contratista por iniciativa propia dijo que hicieron la plaza y que quedó bonita pero que la tierra estaba muy fea y el aportó con una cantidad de maicillo y todos quedamos felices por el aporte adicional, ahora con las lluvias nos dimos cuenta que fue pésimo.

**Sr. Alcalde**: Nosotros vimos una fotografía el otro día y la idea es colocarle algo.

**Sr. Concejal Felipe Osses:** Se iba a hacer una sede del deporte en el Estadio Presidente Balmaceda ¿en qué va eso?

**Secplan**: Lo revisaré y le informo Concejal.

**Sr. Concejal Felipe Osses:** ¿Quién se habrá adjudicado la global del camino Pichipantano 1?

**Sr. Alcalde**: Habría que hacer la consulta a Vialidad.

**Secplan**: Aprobar la Adjudicación y Contratación de la Licitación Pública ID N° 3502-59-LP22, denominada "Reposición Aceras Sector Guacolda Antigua, Traiguén", a la Empresa Ingevilla E.I.R.L., Rut N° 76.199.249-K, por un monto de $ 58.675.814, impuesto incluido. Dicho acuerdo se requiere, ya que el contrato a celebrar supera las 500 Unidades Tributarias Mensuales, Artículo 65 letra j), de la Ley N° 18.695 (Se adjunta Informe de Evaluación).

**Sr. Concejal Fernando Contreras**: La otra vez consulté, por el tema de que se le instalen baños a la gente que trabaja en las calles, se conversó acá ¿se lo plantearon a las empresas?

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**Secplan:** Yo voy a escribirle al Director de Obras para que dentro de la Inspección técnica se preocupe de eso.

**Sr. Concejal Fernando Contreras:** Si, ellos deben tener un baño, porque no es posible que tengan que pedir en una casa o tengan que ir al rio, eso no corresponde.

**Sr. Concejal Felipe Osses:** Eso quizás debería incluirse en las bases de licitación.

**Sr. Concejal Hugo Fuentes:** Eso debe ser un precedente para cualquier empresa que trabaje con más de 5 personas, para todos.

**Al no haber más consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°01**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Adjudicación y Contratación de la Licitación Pública ID N° 3502-59-LP22, denominada "Reposición Aceras Sector Guacolda Antigua, Traiguén", a la Empresa Ingevilla E.I.R.L., Rut N° 76.199.249-K, por un monto de $ 58.675.814, impuesto incluido.**
El presente Acuerdo se otorga, ya que el contrato a celebrar supera las 500 Unidades Tributarias Mensuales, Artículo 65 letra j), de la Ley N° 18.695.

**Secplan:** Aprobar la postulación de proyectos de pavimentación de calles que serán presentadas al Programa de Pavimentación Participativa, 32° Llamado, año 2022 y el aporte Municipal que eventualmente tendrán dichos proyectos (Se adjunta documento con los antecedentes).

Por la presente vengo en solicitar a Ud., tenga a bien exponer en el Concejo Municipal del día **Lunes 11 de Julio de 2022,** acuerdo para la aprobación postulación de ocho proyectos de calles que serán presentadas a Pavimentación Participativa al 32° Llamado año 2022, además la repostulación de tres proyectos que quedaron en lista de espera sin financiamiento, además se requiere la aprobación del aporte municipal que eventualmente tendrán los proyectos.

**Los proyectos nuevos para su postulación son los siguientes:**

| N° | Calle o Pasaje | Tramo | N° Proyecto |
|---|---|---|---|
| 1.- | Arica<br>Chumay | Chumay y Termino de Calle<br>Arica y Tacna | 22-7142 |
| 2.- | Arica | Iquique y Pisagua | 22-7143 |
| 3.- | Balmaceda | Arica y Tarapacá | 22-7144 |
| 4.- | Chumay | Lagos y Línea Férrea | 22-7145 |
| 5.- | Julio Terraza | Ignacio Carrera Pinto y Francisco Aurend | 22-7146 |
| 6.- | Aníbal Pinto | Lagos y Gana (Mejoramiento adoquines) | 22-7147 |
| 7.- | General Pinto | Santa Cruz y Bulnes (Mejoramiento adoquines) | 22-7148 |
| 8.- | Pasaje Leticia | Santa Cruz y Riveros | 16-5663 |

**Los proyectos para su repostulación son los siguientes:**

| N° | Calle o Pasaje | Tramo | N° Proyecto |
|---|---|---|---|
| 1.- | Saavedra | Riveros y Lagos | 17-5895 |
| 2.- | Santa Cruz | Saavedra y Puente Villa Florencia | 17-5895 |
| 3.- | Avenida Suiza | Aníbal Pinto y Errázuriz | 17-5892 |

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**Sr. Concejal Hugo Fuentes:** Hay un problema en una vereda en calle Calama al llegar a Chumay, lado norte, cuando se dobla para Quechereguas, no hay vereda y hablando con el Director de Obras, vimos que daba el espacio, se podría hacer vereda desde Calama hasta 21 de Mayo orillando la línea, ya que los vehículos pasan en exceso de velocidad.

**Secplan:** Tendría que ir a verlo.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** El pasaje Leticia finalmente se fue con la firma de los beneficiarios, los vecinos que se benefician ¿firman todos los vecinos o la firma pendiente del señor Jara, firmó finalmente?

**Secplan:** No firmó y habíamos quedado de postular igual, sin su firma.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** Yo me voy a inhabilitar Alcalde en la calle Aníbal Pinto entre Lagos y Gana, porque en ese tramo está mi domicilio, con el resto no tengo problemas.

**Al no haber más consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, inhabilita
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°02**

El Concejo Municipal acuerda por cinco votos a favor y una inhabilidad de la señora Rosanna Rathgeb Fuentes, **aprobar postulación de ocho proyectos de calles que serán presentadas a Pavimentación Participativa al 32° Llamado año 2022, además la repostulación de tres proyectos que quedaron en lista de espera sin financiamiento.**

**Los proyectos nuevos para su postulación son los siguientes:**

| N° | Calle o Pasaje | Tramo | N° Proyecto |
|---|---|---|---|
| 1.- | Arica Chumay | Chumay y Termino de Calle Arica y Tacna | 22-7142 |
| 2.- | Arica | Iquique y Pisagua | 22-7143 |
| 3.- | Balmaceda | Arica y Tarapacá | 22-7144 |
| 4.- | Chumay | Lagos y Línea Férrea | 22-7145 |
| 5.- | Julio Terraza | Ignacio Carrera Pinto y Francisco Aurend | 22-7146 |
| 6.- | Aníbal Pinto | Lagos y Gana (Mejoramiento adoquines) | 22-7147 |
| 7.- | General Pinto | Santa Cruz y Bulnes (Mejoramiento adoquines) | 22-7148 |
| 8.- | Pasaje Leticia | Santa Cruz y Riveros | 16-5663 |

**Los proyectos para su repostulación son los siguientes:**

| N° | Calle o Pasaje | Tramo | N° Proyecto |
|---|---|---|---|
| 1.- | Saavedra | Riveros y Lagos | 17-5895 |
| 2.- | Santa Cruz | Saavedra y Puente Villa Florencia | 17-5895 |
| 3.- | Avenida Suiza | Aníbal Pinto y Errázuriz | 17-5892 |

Además se requerirá posteriormente la aprobación del aporte municipal que eventualmente tendrán los proyectos.

**Sr. Concejal Iván Luengo:** Algo similar me gustaría que se solicitara en calle Purén con la carretera, porque en la noche está súper malo y se le planteó al DOM, ya que hay una solera muy peligroso y pequeño.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** Otro antecedente, es que cuando uno viene de los Volcanes y dobla hacia la rotonda superior al lado derecho, hay un tremendo forado, que es peligroso, ya que con el viaje uno perfectamente puede caer ahí y se llena de agua igual.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**Sr. Concejal Iván Luengo:** Quiero consultar si la vereda oriente de calle Alex Villagrán entre Balmaceda y Serrano ¿está incluida?, donde se accidentó una persona de la iglesia.

**Secplan:** Yo la revisé y la tenemos en el listado de prioridades, lo que pasa es que los proyectos de veredas tienen su ciclo y reitero, que cuando sean cosas pequeñas se pueden ver con Dirección de Obras, porque hay cosas más mínimas, pero está incorporado.

**6) INFORME DE COMISIONES**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°06.

**NO HAY INFORME DE COMISIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**7) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA MUNICIPAL (3)**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°07

Ingresa a la Sesión de Concejo Municipal la señora Miriam Peña Zoñe- Directora de Finanzas de la Municipalidad de Traiguén.

**Directora de Finanzas:** Procede a explicar la modificación presupuestaria del área Municipal N°22 por un monto de $4.645.153.

**Al no haber consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°03**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Modificación Presupuestaria Municipal,** en los términos que indica:

**I.- AUMENTA PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 08 02 002 002 G.I G.I | Multas Art,14, N° 6, Inc 2°, Ley N° 18.695- Multas TAG | 3.267.000 | 4.018.128 | 28.778 | 4.046.906 |
| 03 01 003 001 G.I G.I | Urbanización y Construcción | 25.000.000 | 25.000.000 | 2.282.538 | 27.282.538 |
| | **TOTAL, AUMENTO DE INGRESOS $** | | | **2.311.316** | |

**II.- AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 03 092 002 G.I G.I | Multas Art,14, N° 6, Inc 2°, Ley N° 18.695- Multas TAG | 2.600.000 | 4.271.477 | 28.778 | 4.300.255 |
| 24 03 100 G.I G.I | A Otras Municipalidades | 1.000.000 | 6.835.764 | 2.282.538 | 9.118.302 |
| 22 08 999 G.I G.I | Otros | 3.000.000 | 7.500.000 | 1.472.000 | 8.972.000 |
| 21 04 004 P.S Omil | Prestrac. de serv. En prog. Comunitarios | 24.094.000 | 27.576.192 | 861.837 | 28.438.029 |
| | **TOTAL, AUMENTO DE GASTOS $** | | | **4.645.153** | |

**III.-DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 09 003 | Arriendo de Vehículos | 0 | 7.000.000 | 2.333.837 | 4.666.163 |

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| S.C Prov. De Agua | | | | | |
| | **TOTAL, DISMINUCIÓN DE GASTO $** | | | **2.333.837** | |

**AUMENTA PRESUPUESTO INGRESOS:**

| | |
|---|---|
| 08 02 002 002<br>03 01 003 001 | Se incorporan al presupuesto mayores ingresos reflejados en los ítems indicados. |

**AUMENTA PRESUPUESTO GASTOS:**

| | |
|---|---|
| 24 03 092 002 | Se aumenta presupuesto para pago a otras comunas (Municipalidad que corresponde la Multa) el 50% de las multas TAG pagadas en nuestro Municipio, el restante 50% se debe enterar a la Tesorería General para el Fondo Común Municipal. |
| 24 03 100 | Se aumenta Presupuesto para pago al Registro Civil el concepto del 80%, que corresponde a multas de tránsito de otras Comunas pagadas en nuestro Municipio, 50% multas TAG. |
| 22 08 999 | Se aumenta Presupuesto para arriendo de camioneta Departamento de Dideco. |
| 21 04 004 | Se aumenta presupuesto para pago de remuneraciones del mes de junio de la funcionaria Mabel Alarcón Huaiquil de Oficina OMIL. |

**DISMINUYE PRESUPUESTO GASTOS:**

| | |
|---|---|
| 22 09 003 | Se disminuye por contar con disponibilidad presupuestaria en el ítem indicado. |

**Directora de Finanzas**: Procede a explicar la modificación presupuestaria del área Municipal N°23 por un monto de $85.176.000.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Alcalde, encuentro alto el monto para ayudas sociales $30.000.000, porque lo que va del año ¿Cuántas modificaciones se han realizado ya para ayudas sociales?

**Sr. Alcalde**: Deben ser unas tres.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: ¿Este es el monto más alto que se ha modificado?

**Directora de Finanzas**: Si, es el más alto, porque tenía un inicial de $24.000.000 y lleva $39.000.0000.

**Sr. Alcalde**: Lo que pasa, es que hay un tema que está preocupando a todos los Alcaldes, por ejemplo en Lumaco me decía el Alcalde que no entregaban cajas, porque no tenían y en Purén pasa lo mismo, pero acá hay que tomar una determinación o seguimos ayudando a la gente lo más que se pueda o cerramos la puerta y decimos que no, aquí no hay más opciones e incluso aquí se modificó el Reglamento de ayudas sociales, aun así, las cajas llegan y se van en 15 o 20 días.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Ahora ¿hay saldo en la cuenta?

**Directora de Finanzas**: Disponibles $100.000 en la cuenta que se está aumentando.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: O sea a este ítem se le han asignado 69.600.000 ¿es correcto?

**Sr. Alcalde**: Así es.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Lejos de lo que se presupuestó en Diciembre del año pasado.

**Directora de Finanzas**: El año pasado estaban las cajas covid.

**Sr. Concejal Iván Luengo**: Respecto a las ayudas, soy partidario de mantenerlas e incluso fui el que votó en contra del Reglamento que bajaba la cantidad de ayudas a las que la gente podía acceder, porque la situación país está mal, entonces la gente que solicita una ayuda es porque la necesita, por eso hay que

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

hacer los esfuerzos de mantener las ayudas y sé que con $30.000.000 se hace un gran esfuerzo, pero es insuficiente y aquí quiero reiterar a que mantengo mi posición desde el principio.

**Sr. Concejal Hugo Fuentes:** Es bueno mantener las ayudas, por lo menos hasta la primavera, porque se están viviendo tiempos difíciles y debemos ser consecuentes, porque cuando salimos a terreno y la gente quiere ayuda, decimos si a todos.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** ¿Sera posible que se incorpore el sistema de boucher, más que la caja?

**Sr. Alcalde:** Lo hemos conversado con la Dideco, quien me indica que puede ser una mezcla de ambas cosas, pero se está viendo para el próximo año.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** Yo lo digo por el monto y por eso le vuelvo a pedir que esta vez, estos recursos los entregue a través de boucher.

**Sr. Alcalde:** Mónica dice que no es tan simple de hacerlo, pero podemos discutir si es caja o boucher, pero lo que sí, seguro habrá otra modificación, porque las cosas no están bien y años anteriores teníamos muchas ayudas de parte del Gobierno que disponían recursos para ayudas sociales y la gente se acostumbró a pedir su caja, incluso si yo diera nombres de las personas que van a pedir cajas, que son relativamente connotadas en la Comuna yendo a pedir caja y yo mirándolo, muchos se irían de espalda, pero como era hasta el 80%, por eso el reglamento es para regular, ya que no es lo mismo entregar a una persona que tiene el 40% que le falta y necesita a una persona que tiene el 80% o 90%, pero como calzaba.

**Sr. Concejal Iván Luengo:** aquí hay un tema que discutir, yo no sé quién es la persona a la que se refiere, pero créame que de repente las apariencias engañan, porque una cosa son los ingresos que pueden haber en un hogar y otra cosa es lo que gasta, en este país por ejemplo, hoy con la Constitución que tenemos, que permite que la educación sea un negocio, hay mucha gente en está clase media que inventaron los políticos, la que es solo una invención, porque en Chile hay ricos y pobres, los ricos que acceden a educación y salud sin endeudarse y los pobres que pueden acceder a un créditos y otros que no, entonces la gente se endeuda para pagar un crédito, para estudiar, para un arriendo, entonces si va viendo lo que ese hogar recibe con lo que gasta, claro va y pide, porque lo necesita, ya que no sabemos lo que se gasta, por ejemplo teniendo dos o tres hijos en la Universidad es carísimo, entonces las apariencias engañan, así se vive en esta sociedad, tener un auto de marca o vestir con cierta ropa, es solo para ser aceptado, pero la realidad en los hogares, es otra, entonces si una persona va a pedir una caja, es porque de verdad lo necesita, eso creo yo, ya que educar hijos en Chile es complejo, porque yo me considero una persona pobre que puede acceder a un crédito, yo vivo de eso y educo a mis hijos de esa forma, entonces hay que tener cuidado con lo que se dice y lo otro, que hay gente que tiene que mentir en las encuestas, se divorcian y una serie de cosas, para que los hijos se puedan educar, entonces como está el tema en Chile, se vive de apariencias.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** Yo quería complementar lo que dice el Concejal Luengo, efectivamente coincido en eso y decirle que el instrumento de estratificación social, que es el registro social de hogares, se crearon para tratar de medir la vulnerabilidad y la pobreza y la verdad, no son muy objetivos, no son fidedignos, porque están basados en la información que las personas entregan y el encuestador no va a dudar de lo que la persona está diciendo, por eso pueden decir cualquier cosa, por eso la gente ha buscado manejar el RSH para tener más posibilidades de acceder a los beneficios, así que hay muchas personas que tienen 40% y deberían tener mucho más, por lo tanto, no es tan objetiva, por lo que hay que basarse en la entrevista y la situación día a día que presente la familia, ya que ésto cambia y no puede ser tan fría, porque hay excepciones y se debe flexibilizar

**Al no haber más consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°04**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Modificación Presupuestaria Municipal,** en los términos que indica:

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**I.- AUMENTA PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 03 002 002 G.I G.I | Programa Mejoramiento de Barrios | 10.000 | 246.187.660 | 30.176.000 | 276.363.660 |
| | **TOTAL, AUMENTO DE INGRESOS $** | | | **30.176.000** | |

**II.- AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 02 002 G.I G,I | Consultorías | 30.000.000 | 52.984.000 | 30.176.000 | 83.160.000 |
| 22 03 001 G.I G,I | Para vehículos | 25.000.000 | 39.400.000 | 5.000.000 | 44.400.000 |
| 22 04 010 G.I G,I | Materiales para mant. Y reparac. De inmuebles | 3.000.000 | 5.070.000 | 2.000.000 | 7.070.000 |
| 22 04 010 P.S Fomento | Materiales para mant. Y reparac. De inmuebles | 0 | 0 | 750.000 | 750.000 |
| 22 04 011 G.I G,I | Repuestos y accesorios para manten. Y reparaciones de vehículos. | 12.000.000 | 12.000.000 | 1.000.000 | 13.000.000 |
| 22 04 012 G.I G,I | Otros materiales repuestos y útiles diversos. | 8.000.000 | 7.930.000 | 2.000.000 | 9.930.000 |
| 22 05 003 G.I G,I | Gas | 4.500.000 | 4.500.000 | 1.250.000 | 5.750.000 |
| 22 01 001 P.S Ayuda Social | Para Personas | 24.400.000 | 39.600.000 | 30.000.000 | 69.600.000 |
| 24 01 001 P.S Emergencia | Fondos Emergencia | 5.000.000 | 15.000.000 | 5.000.000 | 20.000.000 |
| 24 03 090 001 G.I G,I | Aporte Año Vigente | 259.408.000 | 239.068.515 | 8.000.000 | 247.068.515 |
| | **TOTAL, AUMENTO DE GASTOS $** | | | **85.176.000** | |

**III.-DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 04 004 S.C Mej. Urbano | Prestaciones se Servicios en Programas Comunitarios. | 53.326.000 | 40.493.508 | 20.000.000 | 20.493.508 |
| 21 01 001 007 001 G.I G.I | Asignación Municipal, Art. 24 y 31D.L. N°3.551, de 1981 | 310.160.000 | 314.733.866 | 6.000.000 | 308.733.866 |
| 21 01 001 014 001 G.I G.I | Incremento Previsional, Art.2°, D.L.N° 3.501, de 1980 | 62.922.000 | 63.740.041 | 1.500.000 | 62.240.041 |
| 21 01 001 015 001 G.I G.I | Asignación Única, Art. 4°, Ley 18.717 | 41.599.000 | 42.696.156 | 1.500.000 | 41.196.156 |
| 21 01 002 002 G.I G.I | Otras cotizaciones previsionales | 45.756.000 | 68.634.000 | 15.000.000 | 53.634.000 |
| 21 01 004 005 G.I G.I | Trabajos Extraordinarios | 39.180.000 | 13.076.364 | 3.000.000 | 10.076.364 |
| 22 05 001 | Electricidad | 296.750.000 | 256.750.000 | 5.000.000 | 251.750.000 |

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°05**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Modificación Presupuestaria Municipal,** en los términos que indica:

**I.- AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 04<br>P.S Proder | Mobiliarios y Otros | 0 | 1.000.000 | 296.310 | 1.296.310 |
| 29 05 999<br>P.S Proder | Otras | 0 | 203.000 | 470.000 | 673.000 |
| 29 99<br>P.S Proder | Otros activos no financieros | 0 | 0 | 2.316.963 | 2.316.963 |
| | **TOTAL, AUMENTO DE GASTOS $** | | | **3.083.273** | |

**II.-DISMINUYE PRESUPUESTO DE GASTOS:**

| SUBT.ITEM.ASIG | DENOMINACIÓN | PTO. INICIAL | PTO. VIGENTE | MODIFICACIÓN | NVO.PTO.VIG |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 05 001<br>G.I G.I | Electricidad | 296.750.000 | 251.750.000 | 3.083.273 | 248.666.727 |
| | **TOTAL, DISMINUCIÓN DE GASTO $** | | | **3.083.273** | |

## AUMENTA PRESUPUESTO GASTOS:

| | |
|---|---|
| 29 04 | Se aumenta presupuesto para la compra de Locker metálico de 5 cuerpos, 2 puertas y 10 casilleros L500-2 medidas 170x 136x45 Cms |
| 29 05 999 | Aumenta presupuesto para la adquisición de 2 motobomba (Loncin de 1,5 HP y 1,5 Pulgadas de diámetro de 2,5 HP) y (power Pro de 6.5 HP y 2 Pulgadas de diámetro). |
| 29 99 | Se aumenta Presupuesto para la adquisición de 2 estanques (IBC Nacional de 1.000 Litros de capacidad para la entrega de agua potable en camioneta de la DFP.) y (Estanque horizontal aljibe de 4.000 Lts. En plástico o fibra de vidrio corrompe olas que incluya juego de lingas y 50 mts. de manguera tipo liquiflex para camión 4x4.) |

## DISMINUYE PRESUPUESTO GASTOS:

| | |
|---|---|
| 22 05 001 | Se disminuye por contar con disponibilidad presupuestaria en el ítem indicado. |

8) **SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2022**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°08.

Aquí se les envió las subvenciones, son dos áreas una es Deporte y otra de Organizaciones Comunitarias.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** Respecto a las Organizaciones Comunitarias, ¿a COANIQUEM se les ha entregada subvención los años anteriores?

**Sr. Alcalde:** Si, ese punto quería tocarlo, porque habla del pago de remuneraciones y no estoy tan seguro desde el punto de vista legal si es que se le puede entregar para pago de remuneraciones, por eso lo dejé sin monto.

**Directora de Finanzas:** El Reglamento nacional de subvenciones no lo permite.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb:** ¿Los años anteriores se le entregó a COANIQUEM?

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| S.C Cons. Basicos | | | | | |
| 22 05 002 S.C Cons. Basicos | Agua | 45.000.000 | 45.000.000 | 3.000.000 | 42.000.000 |
| | **TOTAL, DISMINUCIÓN DE GASTO $** | | | **55.000.000** | |

## AUMENTA PRESUPUESTO INGRESOS:

| | |
|---|---|
| 13 03 002 002 | Se incorporan al presupuesto mayores ingresos reflejados en el ítem indicado. |

## AUMENTA PRESUPUESTO GASTOS:

| | |
|---|---|
| 31 02 002 | Se aumenta presupuesto para identificar remesa percibida por SUBDERE correspondiente a 2° cuota de la ASISTENCIA TECNICA. |
| 22 03 001 | Se aumenta presupuesto para contar con disponibilidad en el ítem indicado |
| 22 04 010 | Se aumenta Presupuesto para compra de materiales (Piso Flotante, Montero y espuma) con la finalidad de mejorar 2 pisos de la dependencia de Dirección de Fomento Productivo. |
| 22 04 010<br>22 04 011<br>22 04 012<br>22 05 003<br>22 01 001 | Se aumenta para contar con disponibilidad presupuestaria, para gestionar solicitudes de adquisiciones de diversos materiales, combustible, Gas, para el normal funcionamiento de las distintas unidades municipales, y así poder realizar las compras en forma oportuna.<br>Se aumenta presupuesto para la adquisición de cajas de alimentos para ser entregadas a personas vulnerables de la comuna quienes lo necesiten. |
| 24 01 001 | Se aumenta presupuesto para la adquisición de sacos de leña, sacos de carbón y/o vales de gas, para mantener stock y poder entregar a las familias afectadas por alguna situación de Emergencia u otros. |
| 24 03 090 001 | Se aumenta presupuesto para ir reponiendo disminución y así contar con disponibilidad presupuestaria para enterar a la Tesorería General el 37,5% correspondiente a los ingresos de los permisos de Circulación |

## DISMINUYE PRESUPUESTO GASTOS:

| | |
|---|---|
| 21 04 004<br>21 01 001 007 001<br>21 01 001 014 001<br>21 01 001 015 001<br>21 01 002 002<br>21 01 004 005<br>22 05 001<br>22 05 002 | Se disminuye por contar con disponibilidad presupuestaria en los ítems indicados. |

**Directora de Finanzas**: Procede a explicar la modificación presupuestaria del área Municipal N°24 por un monto de $3.083.273.

**Director de Fomento Productivo**: Las motobombas no duran más de 13 meses, por el uso que se les da a diario con los 3 vehículos que tenemos con motobomba, por eso que no les parezca extraño que cada cierto tiempo estemos pidiendo renovación para motobombas y lo otro, es que nosotros necesitamos un espacio para nuestros funcionarios, ya que no tenemos una bodega para que cuenten con condiciones mínimas para que puedan sentarse a descansar, tomar un café y así también los funcionarios de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, entonces no tenemos las condiciones adecuadas para ellos y hace un tiempo, mandé un correo electrónico al Alcalde con copia al Administrador Municipal pidiéndoles un espacio de esos que llevan mucho tiempo sin uso, entonces todo esto es para seguir trabajando en el tema de agua.

**Sr. Alcalde:** Sí, de a poco tenemos que ir hablando eso, recuerden que se intervino Talleres municipales, algo que nunca se había hecho, se arregló y está bonito, por eso sería bueno considerarlo para el otro año, ahora hay que ver las cosas con calma, sabemos de la necesidad y vamos en esa línea.

**Sr. Concejal Iván Luengo**: Yo quiero manifestar mi apoyo a lo que dice Rodrigo, ya que creo que es necesario y urgente

**Al no haber más consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**Sr. Alcalde:** Si, porque solicitaban para otras cosas, no para sueldos.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Yo me quiero detener en la Subvención que se le entrega a Bomberos, ya que aquí se le estarían entregando $5.000.000 y aquí no indica cuánto se le entregó el año pasado ¿de cuánto fue?

**Directora de Finanzas**: Lo que pasa es que Bomberos todavía no entrega su solicitud de subvención y aun así el Alcalde la consideró en su nómina.

**Sr. Concejal Hugo Fuentes**: Ellos ingresaron la solicitud al Municipio y tiene el timbre de Oficina de Partes con fecha 11 de Marzo de 2022, donde solicitan $10.000.000 e incluso conversaron conmigo y con el Concejal Contreras.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Yo no dudo que la hayan presentado, quizás quedó traspapelada, pero todos sabemos cuál es la función que cumple Bomberos durante todo el año, no es necesario entrar en detalles para decir todo el aporte que hacen a la comunidad y creo que el monto es muy bajo, si el año pasado fueron $5.000.000, por lo menos podríamos tener un gesto con ellos, después de todo lo que ocurrió en el verano y en invierno, todo el año están dando vueltas y es una Institución de voluntariado que presta una tremenda labor a la comunidad y creo que eso tiene que reflejarse en la subvención que le entregamos.

**Sr. Alcalde:** Siempre es bueno dejar un monto en la cuenta, ya que siempre aparece alguna solicitud durante el año y lo que podemos hacer es verlo con la Directora de Finanzas y ver cuánto queda y si se puede aumentar.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: ¿Cuánto se contempló para subvenciones en el presupuesto Municipal?

**Directora de Finanzas**: Cero, no había nada de presupuesto, se hizo una modificación presupuestaria.

**Sr. Alcalde:** Yo me comprometo a que si tenemos el dinero suficiente le podemos entregar los $10.000.000, pero tengo que verlo para entregarle lo que más podamos.

**Sr. Concejal Iván Luengo**: Se valoran los $5.000.000 que se consideraron para Bomberos y eso se valora, al igual que su disposición de entregar una subvención, aun cuando se suponía que no había llegado la solicitud, ya que estamos todos de acuerdo con las subvenciones y en el caso particular de Bomberos que igual se considere y se esté con la disposición de aumentar y nosotros estamos disponibles para apoyar.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: No se puede presentar el documento completo nuevamente en la próxima sesión de Concejo Municipal, para que se haga en una semana más y vaya el paquete completo.

**Sr. Concejal Iván Luengo**: Pero es importante dejar claro, que ya se había considerado a Bomberos con una subvención, aun sin estar con la solicitud formal, por la razón que sea.

**Sr. Alcalde:** Yo quería pasarlas hoy, porque fue un compromiso que tenía con algunos Concejales, pero si ustedes dicen que se puede esperar una semana más, lo hacemos la próxima semana.

Los integrantes del Concejo Municipal están de acuerdo con que se otorgue para la semana siguiente, para ver el tema de Bomberos.

**Sr. Alcalde:** Dicho esto, dejamos para la próxima semana las subvenciones Municipales año 2022

**9) <u>CONTRATACIÓN A HONORARIOS FOMENTO PRODUCTIVO (1)</u>**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°09.

Ingresa a la sesión de Concejo Municipal el señor Rodrigo Alarcón Cerda- Director de Fomento Productivo.

**Director de Fomento Productivo**: Procede a dar lectura y explicar el oficio de fecha 30 de Junio de 2022:

Estimado Alcalde:
Junto con saludarlo solicito favor su visación para que sea aprobado con acuerdo de Concejo, el contrato de la funcionaria Sra. Mabel Alarcón Huaiquil desde el 01 de Junio al 30 de Junio de 2022 cancelado con fondos municipales de la cuenta de Programas Comunitarios N° 215-21-04-004 para el Sub programa N° 24 OMIL, para desempeñar las funciones de ejecutiva de atención de usuarios y empresas que incluye el

MUNICIPAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
TRAIGUÉN

beneficio de licencia médica aprobado en el CC.MM./N°410/2022, de la sesión ORD. N° 38 DEL 13-06-2022
Se despide atentamente de usted.

**Al no haber consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°06**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Contratación a Honorarios para el cargo Ejecutiva De Atención De Usuarios y Empresas para la Direccion de Fomento Productivo.** De acuerdo al siguiente detalle:

1. Proporcionar información del mercado laboral a todos los usuarios que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local.
2. Informar a los usuarios acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar interés asociado a proceso de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales.
3. Atención empresas de la Comuna que solicitan trabajadores.
4. Derivar asistidamente a los usuarios de las distintas herramientas de empleabilidad disponible en el territorio.
5. Establecer acciones de coordinación y articulación con otros actores del territorio; otras OMIL, intermediadores privados, SENCE, otros servicios públicos, manteniendo actualizada la carpeta vacante de empleo.
6. Realizar labores administrativas relativas a las demandas de OMIL.
7. Participar de las reuniones de coordinación al interior del equipo OMIL y/o de la Dirección de Fomento Productivo.

**REMUNERACIÓN MENSUAL** : $982.150
**ÍTEM PRESUPUESTARIO** : Programas Comunitarios N°215-21-04-004 del sub programa N° 24 OMIL.

- Incluye el beneficio de licencia médica aprobado mediante Certificado de Concejo Municipal N°410/2022 de la sesión Ordinaria N°38 del 13 de Junio de 2022

**10) ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO- LICEO LUCILA GODOY ALCAYAGA**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°10.

Ingresa a la sesión de Concejo Municipal el señor Richard Mariangel- Asesor Jurídico del Depto. de Educación.

**Asesor Jurídico del Depto. de Educación**: Procede a explicar el Oficio ORD N°309 informativo. Enviado A: Sr. Alcalde De Traiguén Presidente Concejo Municipal-Don Ricardo Sanhueza Pirce De: Jefe Departamento Educación Municipal- Don Francisco Oshiro Riveros. Fecha: 05 de Julio de 2022

Junto con saludar cordialmente, vengo en solicitar a Ud., tenga a bien, considerar en tabla próximo Concejo Municipal al 11/07/2022. **Presentación Postulación ADECO Asignación de Desempeño Colectivo, sustentado en la Ley 19.993. Establecimiento Educacional Municipal Liceo Lucila Godoy Alcayaga.**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Promueve la mejora continua de las prácticas de gestión de los equipos directivos y técnicos pedagógicos para el mejoramiento de los aprendizajes de los/as estudiantes, del Liceo Lucila Godoy Alcayaga. |
| **METAS ESTABLECIDAS AÑO LECTIVO** | **a)** Identificar necesidades de desarrollo profesional Docente, a través del trabajo colaborativo en tiempos no lectivos, para fortalecer el desempeño Docente para el aprendizaje de los/as estudiantes. |

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

| | |
|---|---|
| | b) Diseñar y planificar las actividades de trabajo colaborativo, para optimizar el uso del tiempo no lectivo.<br>c) Implementar actividades planificadas, realizando el acompañamiento a las practicas docentes y realizar el monitoreo de estas actividades.<br>d) Analizar la gestión y el mejoramiento de las prácticas Directivas, el avance en el fortalecimiento profesional de los/as Docentes y la contribución en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los/as estudiantes del Sistema Educativo Municipal Liceo Lucila Godoy Alcayaga. |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | Convenio Colectivo Mineduc Municipalidad de Traiguén |

Se adjunta solicitud Directora Liceo Lucila Godoy Alcayaga.
Saluda atentamente a Ud.,

**Asesor Jurídico del Depto. de Educación**: Esto es meramente informativo al Concejo, no requiere aprobación, ya que el convenio se suscribe entre los Directivos y el Ministerio, pero si el Reglamento de la Ley 19.993 en su artículo 19 dentro de los requisitos que tiene y promoviendo la transparencia y participación de toda la comunidad educativa en su inciso último, dice que el sostenedor del establecimiento deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal.

**11) REGLAMENTO DE LICENCIAS MÉDICAS DE PRESTADORES DE SERVICIO**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°11.

Ingresa a la sesión de Concejo Municipal la señorita Andrea Jacque- Funcionaria de Recursos Humanos.

**Funcionaria de Recursos Humanos**: Yo vengo por el punto N°11 que es un Reglamento de Licencias Médicas de Prestadores de Servicios a Honorarios, este tiene como objetivo dar directrices para los prestadores a honorarios que son financiados con recursos Municipales ya sean programas comunitarios o suma alzada, esto se envió y puedo responder alguna consulta.

**Al no haber consultas el Sr. Alcalde solicita votación:**
Sr. Felipe Osses Cerna, apruebo
Sra. Rosanna Rathgeb Fuentes, apruebo
Sr. Iván Luengo Castillo, apruebo
Sr. Felipe Monsalve Álvarez, apruebo
Sr. Fernando Contreras Boisier, apruebo
Sr. Hugo Mario Fuentes Aguilera, apruebo
Sr. Ricardo Sanhueza Pirce, apruebo

**ACUERDO N°07**

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Reglamento de Licencias Médicas De Prestadores De Servicios A Honorarios,** presentado por la Dirección de Recursos Humanos.

**12) VARIOS**

**Sr. Alcalde:** Vamos al punto N°12.

**Sr. Concejal Hugo Fuentes**: Quiero consultar, como se vio el tema del señor Eduardo Escala que estuvo aquí con los presidentes del Comité de vivienda Chumay, sería posible que se invitara y vinieran los presidentes y se explique el tema aquí, para tener más antecedentes.

**Sr. Alcalde:** Se podría

**Sr. Concejal Felipe Osses**: A mí no me parece si ellos tienen su entidad patrocinante, ellos tienen que hacerse responsable.

**Sr. Concejal Hugo Fuentes**: Por eso lo consulto, yo no sé si es pertinente.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN SECRETARÍA MUNICIPAL

**Sr. Alcalde:** De poder se puede invitar, yo entiendo que lo que plantea tiene que ver con lo que se conversó con el representante de la senadora Carmen Gloria Aravena, don Eduardo Crisóstomo y la señora Concejala manifestó el tema de los avances y que al parecer lo que él habría dicho acá se desdijo allá, entonces esa es su consulta.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Si me permiten sugerir, yo esperaría que se genere esa reunión, que está programada por Serviu a contar de la fecha de 3 semanas, que se les dio plazo a la empresa constructora con la entidad patrocinante para presentar los avances, luego de eso, les sugiero que usted Alcalde, con los Concejales que estime necesario y los presidentes pidan una audiencia con el Serviu y el equipo técnico que está haciendo el acompañamiento, quien será el que evalúe el proyecto finalmente para ver en que han quedado, porque hoy no creo que haya mucho avance y si los tiene, no están sancionadas por el Serviu, entonces si es para despejar dudas, soliciten esa reunión y luego ya, dejen trabajar a la empresa.

**Sr. Concejal Hugo Fuentes**: Excelente, esa era la duda que tenía.

**Sra. Concejala Rosanna Rathgeb**: Quiero solicitar más preocupación en el tema de retiros de ramas, ya que se hizo una poda en varias calles de la ciudad, pero no se hizo el retiro de ramas de forma oportuna, cortaron, podaron y quedaron ahí por más de una semana y eso ha generado molestias en transeúntes y en los vehículos que se estacionan, por lo que solicito mejorar eso.
Lo otro, hay una carta de la Presidenta de la Junta de Vecinos Frontera, la señora Marta Hernández quien solicita retirar una garita de la calle Olivillos. ¿Cuándo se ira a hacer?

**Sr. Alcalde:** Como venía firmado por la Presidenta, yo le di el visto bueno la semana pasada y con la lluvia no se ha podido hacer, pero conversaré con el señor Dalidet.

**Sr. Concejal Fernando Contreras**: Quiero saber en qué estado está el camino Huiñilhue el Avellano, donde se pavimentó la subida. ¿Se terminó, se entregó?

**Sr. Alcalde:** Habría que hacer las consultas, pero oficialmente no se ha entregado.

**Sr. Concejal Fernando Contreras:** Es bueno, ya que parece que está terminando y aún hay varios eventos.
Lo otro, harta gente ha reclamado por el mal estado de las luminaria de los postes de la luz, hay varios donde hay 2 o 3 postes malos. ¿Qué está pasando?

**Sr. Alcalde:** Acabo de firmar con la empresa que ganó, ahora tenemos que averiguar la fecha de entrega de las luminarias, ya que llegando eso, vamos a cambiarlos y lo haremos lineal.

**Sr. Concejal Fernando Contreras:** De eso me gustaría tener un informe, ya que hay muchas partes complicadas.

**SE LEVANTA LA SESIÓN, SIENDO LAS 11:10 HRS**

**MARIO ADRIASOLA GAULIER**
**SECRETARIO MUNICIPAL**